

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025.

de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de tercera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la incorporación, a propuesta de esta Consejería de nueva iniciativa.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo.

Segundo.- Por Resolución de 23 de abril de 2024 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias. En aplicación del citado decreto, se procedió a reorganizar los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Asimismo, se incorporaron diversas iniciativas: en el apartado referido a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo; en el apartado referido a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Diálogo Social y en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan, a propuesta de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para incluir el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se regula el consumo de bebidas energéticas y el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de Consumidores y Usuarios.

Cuarto.- Por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se propone incluir el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Segundo.- En dicho acuerdo, en su apartado segundo, se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en el apartado referido a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en sus Anexos I y II, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, conforme a los anexos de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Oviedo, 18 de febrero de 2025.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.	Segundo semestre 2025

ANEXO II

Fichas por proyecto de ley

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.	
Consejería proponente	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Objetivos principales	Desde la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, nuevas necesidades puestas de manifiesto en la actividad ordinaria de la Administración, así como el desarrollo del proceso de promoción interna para el acceso del personal laboral fijo a los cuerpos y escalas de personal funcionario, consecuencia del proceso de funcionarización previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Empleo Público, aconsejan su modificación al objeto de crear y regular determinados cuerpos de personal funcionario.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público en los aspectos imprescindibles para adaptar su contenido a la creación de cuerpos que se plantea.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias los organismos y entes públicos y sus empleados públicos.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025